



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2017-MDM

Miraflores, 07 de abril del 2017.

### VISTOS:

El Informe N° 294-2017-MDM/ULYCP de fecha 07 de abril del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2017 y el Informe N° 087-2017-MDM-GAF de fecha 07 de abril del 2017 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas.

### CONSIDERANDO:

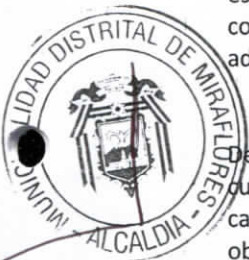
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1342 señala en su *numeral 15.1* que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. *Numeral 15.2* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 6.2 señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los loineamientos establecidos por el OSCE. Finalmente el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2017-MDM de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante informe N° 294-2017-MDM-ULYCP el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017 del proceso de adjudicación simplificada orientado a la ADQUISICIÓN 4,000 POLOS PARA LA IX EDICIÓN DE LA CARRERA PEDESTRE VIRGEN DE CHAPI COMO UN MEDIO DE RENDIR HOMENAJE A LA VIRGEN DE CHAPI, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA dando a conocer el procedimiento de selección, el valor referencial de la contratación así como la fuente de financiamiento. Respecto a la certificación presupuestal debe





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

considerarse la nota N° 000000828 emitida por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 07 de abril del 2017 por la que se otorga una disponibilidad presupuestal de S/. 54,000.00 para la ADQUISICIÓN 4,000 POLOS PARA LA IX EDICIÓN DE LA CARRERA PEDESTRE VIRGEN DE CHAPI COMO UN MEDIO DE RENDIR HOMENAJE A LA VIRGEN DE CHAPI, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2017, incluyendo el siguiente proceso de selección.

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTO QUE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE 4,000 POLOS PARA LA IX EDICIÓN DE LA CARRERA PEDESTRE VIRGEN DE CHAPI COMO MEDIO DE RENDIR HOMENAJE A LA VIRGEN DE CHAPI, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA	S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).	005-08 Recursos Determinados	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000828



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la difusión y publicación de la presente en el SEACE dentro de los cinco días hábiles de su emisión así como en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GENERAL FLORES CHAMRÍ  
ALCALDE